



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado marzo 21 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2022-592	
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 1.100.000
2	Envío Notificación Personal	\$ 5.500
3	Notificación por Aviso	\$ 15.000
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.120.500

Son: **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/L.**


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra del señor Luis Fernando González Ruiz, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ